

051  
**RESOLUCIÓN NRO. MAG-CGAF-DATH-2021**  
**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: "(...) 1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

**Que,** al artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone: "*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*

*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.*

*Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.*

*El funcionario a quien el Ministro hubiere delegado sus funciones responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación."*

**Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento- Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece: "*Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución (...)*".

**Que,** el Art. 69 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento- Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece: "*La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto*

*Esp.*

*con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: 1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios: a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional (...)*”.

**Que,** el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento- Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos (...)*”;

**Que,** el Ministerio del Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público, será el encargado de diseñar el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;

**Que,** mediante el Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012, el Ministerio rector del trabajo resolvió sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores de carrera;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 186, de 21 de junio de 2012, el Lcdo. Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de aquel entonces, delegó al Coordinador Administrativo Financiero, para que enmarcado dentro de la normas legales vigentes, autorice y legalice cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones, licencias que excedan de ocho (8) días, y en todo lo no previsto, actuar como delegado de la autoridad nominadora, en la administración de talento humano y personal sujeto al régimen laboral;

**Que,** mediante Resolución No. MRL-2013-0647 de 29 de noviembre del 2013, el Ministerio rector del trabajo se expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, el mismo que fue reformado mediante Resolución No. MDT-2016-014 de 19 de enero del 2016;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo delega a las Unidades de Administración de Talento Humano, la facultad de realizar de forma autónoma el cambio de denominación de puestos sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario);

*E.P.*

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0093, de 09 de julio del 2018, publicado en Registro Oficial No. 572, de 04 de octubre de 2018, el Eco. Rubén Ernesto Flores Agreda, Ministro de Agricultura y Ganadería de aquel entonces, resolvió, expedir el *“Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)”*;
- Que,** mediante Informe Técnico Nro. NRO. 075-DATH-MAG-2021, de 03 de mayo de 2021, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza técnicamente la factibilidad del traspaso y cambio de denominación de seis (6) partidas presupuestarias individuales de acuerdo a lo siguiente: *“se emite en dictamen favorable para el traspaso de puesto de (6) seis partidas presupuestarias individuales vacantes fundamentado en la reorganización interna de la entidad, que permita mejoramiento de la eficiencia institucional en la generación de los productos y servicios que realizan cada una de las unidades propuestas.*
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2021-4252-M, de 06 de mayo de 2021, la Psc. Jahel Sofía Vallejo Hidalgo, Directora de Administración del Talento Humano remitió a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: *“autorizar la modificación en el sistema SPRYN, para efectuar el traspaso de (6) puestos, en función de lo establecido en el Informe Técnico Nro. 075-DATH-MAG-2021 de 03 de mayo de 2021, con la finalidad de reorganizar el talento humano institucional, a fin de promover el mejoramiento de la eficiencia institucional”*
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2021-4339-M, de 07 de mayo de 2021, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó a la Psc. Jahel Sofía Vallejo Hidalgo, Directora de Administración del Talento Humano lo siguiente: *“la modificación en el sistema SPRYN, para efectuar el traspaso de los (6) puestos detallados en informe antes referido; en tal virtud, sírvase proceder con el trámite correspondiente, conforme la normativa vigente aplicable al presente caso”.*

En ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 1 del art. 154 de la Constitución de la República; en el artículos 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, Art. 69 numeral 1) literal a) de su Reglamento General, así como en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de junio de 2012; y, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el traspaso de puestos y cambio de denominación de seis (06) partidas vacantes, conforme el contenido del Informe Técnico Nro. NRO. 075-DATH-MAG-2021, de 03 de mayo de 2021, suscrito por la Psc. Org. Jahel Sofia Vallejo Hidalgo, en su calidad de Directora de Administración de Talento Humano, acorde al siguiente detalle:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

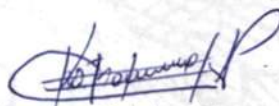
SITUACION ACTUAL						SITUACION PROPUESTA					
MODALIDAD LABORAL	PARTIDA	RMU ESCALA	ESCALA OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA	RMU ESCALA	ESCALA OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9117	1,212.00	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE MECANIZACION AGRICOLA 2	DIRECCION DE REGULARIZACION DE TIERRAS	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9117	1,212.00	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE ASESORIA JURIDICA 2	COORDINACION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9033	1,212.00	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE PROMOCION E INTEGRACION 2	DIRECCION DE COMERCIO INTERNACIONAL AGROPECUARIO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9033	1,212.00	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO 2	DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9051	986.00	SERVIDOR PUBLICO 3	ANALISTA DE MECANIZACION AGRICOLA 1	DIRECCION DE SANEAMIENTO Y MEDIACION	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9051	986.00	SERVIDOR PUBLICO 3	ANALISTA DE COMERCIALIZACION 1	DIRECCION DE COMERCIALIZACION
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9080	986.00	SERVIDOR PUBLICO 3	ANALISTA DE MECANIZACION AGRICOLA 1	DIRECCION DE REGULARIZACION DE TIERRAS	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9080	986.00	SERVIDOR PUBLICO 3	ANALISTA DE COMERCIALIZACION 1	DIRECCION DE COMERCIALIZACION
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9078	817.00	SERVIDOR PUBLICO 1	ASISTENTE DE MECANIZACION AGRICOLA	DIRECCION DE REGULARIZACION DE TIERRAS	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9078	817.00	SERVIDOR PUBLICO 1	ASISTENTE DE ASESORIA JURIDICA	COORDINACION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9082	817.00	SERVIDOR PUBLICO 1	ASISTENTE DE COMUNICACION	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	9082	817.00	SERVIDOR PUBLICO 1	ASISTENTE DE COMERCIALIZACION	DIRECCION DE COMERCIALIZACION

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección de Administración de Talento Humano, de esta Cartera de Estado, ejecutar los actos administrativos pertinentes, para dar operatividad a la presente Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Ejécute, cúmplase y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 07 de mayo de 2021.



Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**